

DICTAMEN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/022/2019

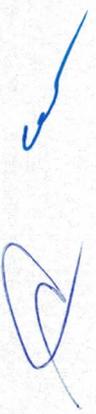
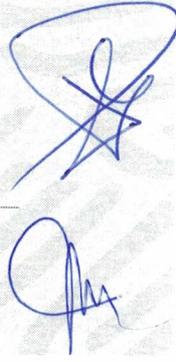
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIO PARA EL EVENTO DE GESTORES DEL SEGURO POPULAR, SEGUNDA CAPACITACIÓN 2019”

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 11:00 (once) horas del día 25 (veinticinco) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) y de conformidad con, lo estipulado en las Bases de la Licitación y en lo establecido el artículo 1, numeral 1, fracción I, 66 numeral 2, 72 numeral 1, fracción V Inciso “c”, y fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 40 de su Reglamento, en la oficina de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en el 2do piso de las instalaciones del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSS) con domicilio en Avenida Chapultepec No. 113 colonia Ladrón de Guevara de Guadalajara, Jalisco, se reunieron el **Ing. Rafael Estrada Piña**, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el **Lic. José Guadalupe Pérez Mejía**, vocal designado por el Comité de Adquisiciones y representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P., el **Dr. Carlos Armando Ruiz Esparza Macías**, Director del Área de Gestión Médica como representante del área requirente, para llevar a cabo la evaluación y emitir el presente Dictamen a fin de aportar los elementos técnicos y económicos para llevar a cabo el fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC/REPSS/022/2019 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIO PARA EL EVENTO DE GESTORES DEL SEGURO POPULAR, SEGUNDA CAPACITACIÓN 2019”.

Así mismo con carácter de invitada, se encuentra presente en este acto la **L.C.P. Josefina Vega López**, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

Acto seguido, tomando como base lo asentado en el acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 22 (veintidos) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) donde se declara que los licitantes cumplieron con la entrega de la documentación solicitada en las bases, y después de un análisis minucioso de la información presentada realizado por la parte requirente se determina lo siguiente:

Requisito	Anzaldo Eventos S. de R. L. de C.V.	Leopoldo Acosta Miller
ANEXO 2. Original de la Propuesta Técnica, firmado por el Propietario o Representante Legal.	Incumple anota el nombre del auditorio mas no el domicilio completo	Incumple anota el nombre del auditorio mas no el domicilio completo
ANEXO 4. Carta de Proposición, firmado por el Propietario o Representante Legal.	Cumple	Cumple

ANEXO 5. Acreditación, firmado por el Propietario o Representante Legal.	Cumple	No cumple. En el cuerpo del documento hace mención como representante legal a persona y razón social distintas al licitante Leopoldo Acosta Miller
ANEXO 6. Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores, firmado por el Propietario o Representante Legal.	Cumple	Cumple
Anexo 7. Estratificación. Obligatorio solo para participantes MIPYME, firmado por el Propietario o Representante Legal.	Cumple	Cumple
Anexo 8 Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa, firmado por el Propietario o Representante Legal. De acuerdo al numeral 24 de las presentes Bases,	Cumple	Cumple
Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores (RUPC), firmado por el Propietario o Representante Legal. De acuerdo al numeral 25 de las presentes Bases, o en su caso RUPC vigente.	Cumple	Cumple
ANEXO 10.- Identificación oficial vigente: pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar, firmado por el Propietario o Representante Legal.	Cumple	Cumple
ANEXO 11.- Solo para proveedores Nacionales. Manifestación bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. firmado por el Licitante o su Representante Legal.	Cumple	Cumple

1. En el análisis cualitativo del anexo 2 de la propuesta técnica presentada por el licitante **Anzaldo Eventos S. de R. L. de C.V.** se encontró que incumple al no adjuntar el domicilio completo del auditorio ofertado tal cual como se establece en el anexo 1 punto 3 donde a letra dice "El licitante deberá indicar en su propuesta el domicilio completo del auditorio que propone para prestar el servicio objeto del presente "Procedimiento de Adquisición" de las bases de la licitación que nos ocupa. Al hacer la revisión detalla de la documentación solicitada, cumple en los anexos: 4,5,6,7,8,9,10 y 11; por lo tanto **no se considera técnicamente solvente** toda vez que incumple en el anexo 2 al no proporcionar la dirección completa del auditorio ofertado.
2. En el análisis cualitativo del anexo 2 de la propuesta técnica presentada por el licitante **Leopoldo Acosta Miller** se encontró que incumple al no adjuntar el domicilio completo del auditorio ofertado tal cual como se establece en el anexo 1 punto 3 donde a letra dice "El licitante deberá indicar en su propuesta el domicilio completo del auditorio que propone para prestar el servicio objeto del presente "Procedimiento de Adquisición" de

las bases de la licitación que nos ocupa. Al hacer la revisión detalla de la documentación solicitada, cumple en los anexos: 4,6,7,8,9,10 y 11; incumple en el anexo 5 toda vez que en el cuerpo del anexo hace mención como representante legal a persona y razón social distintas al licitante Leopoldo Acosta Miller, por lo que su propuesta **no se considera técnicamente solvente** por los motivos antes expuestos.

PROPUESTA ECONÓMICA

Acto seguido se dio a conocer el contenido de las propuestas económicas recibidas, siendo las siguientes:

Requisito	Anzaldo Eventos S. de R. L. de C.V.	Leopoldo Acosta Miller
Precio Ofertado (Con Iva Incluido)	\$240,440.16	\$255,200.00
ANEXO 3.- Original de la Propuesta Económica, firmada por el Licitante o Representante legal, con las especificaciones mencionadas en las bases y conteniendo los precios ofertados de conformidad al recuadro específico.	La fecha ofertada por el proveedor es del 13 al 15 de noviembre del 2019 lo que difiere de la fecha estipulada en las bases que es del 4 al 6 de diciembre del presente año / oferta 18 cabañas para 4 personas teniendo que ser 18 cabañas para mínimo 5 personas	La fecha ofertada por proveedor es del 13 al 15 de noviembre del 2019 lo que difiere de la fecha estipulada en las bases que es del 4 al 6 de diciembre del presente año / oferta 18 cabañas para 4 personas teniendo que ser 18 cabañas para mínimo 5 personas
Tiempo de entrega	Cumple	Cumple
Condiciones de pago: de acuerdo al punto 3 de las bases: 15 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente una vez realizada la entrega del bien	Cumple 50% anticipo y 50% al termino del evento	No cumple 100% antes del evento
Vigencia de precios (30 días naturales)	Cumple	Cumple
Mismos precios en caso de ajustes en las cantidades	Cumple	Cumple

Al hacer la evaluación económica de las propuestas de las empresas licitantes: **Anzaldo Eventos S. de R. L. de C.V. y Leopoldo Acosta Miller** se encontró lo siguiente:

1. En la propuesta económica del licitante **Anzaldo Eventos S. de R. L. de C.V.** se observa que la fecha ofertada para la partida uno es del 13 al 15 de noviembre del 2019 cuando la fecha establecida en las bases y la ofertada en su propuesta técnica Anexo 2 es del 04 al 06 de diciembre del presente, así mismo, oferta 18 cabañas para 4 personas lo que difiere de su



anexo 2 y de las bases de la licitación debido que en ambas se establece en la partida 1 inciso c) del Anexo 1, que las 18 cabañas deben ser para un mínimo de 5 personas cada una.

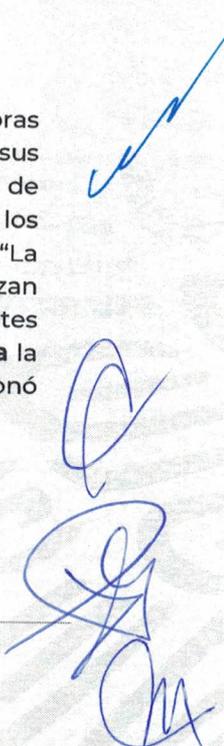
2. En la propuesta económica del licitante **Leopoldo Acosta Miller** se observa que la fecha ofertada para la partida uno es del 13 al 15 de noviembre del 2019 cuando la fecha establecida en las bases y la ofertada en su propuesta técnica Anexo 2 es del 04 al 06 de diciembre del presente, así mismo, oferta 18 cabañas para 4 personas lo que difiere de su anexo 2 y de las bases de la licitación debido que en ambas se establece en la partida 1 inciso c) del Anexo 1, que las 18 cabañas deben ser para un mínimo de 5 personas cada una; además en las condiciones de pago el licitante solicita 100% del pago antes del evento y las condiciones establecidas en las bases de la licitación son 50% anticipo y 50% dentro e los 15 días posteriores a la recepción del servicio a entera satisfacción.

Con base en lo anterior, se procede a emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – Con fundamento en el numeral 2 del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Punto 12 de las Bases de la presente licitación Desechamiento de Propuestas de los “Participantes” inciso b) que a la letra dice “Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos” y el inciso j) que a letra dice “Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la “CONVOCANTE” en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos”, se **desecha** la partida uno del licitante **Anzaldo Eventos S. de R. L. de C.V.** , toda vez que dentro de su anexo 2 no proporcionó el domicilio completo del auditorio que propone y dentro de su anexo 3 propuesta económica ofertó para la partida uno fecha del 13 al 15 de noviembre del 2019 cuando la fecha establecida en las bases de la licitación es del 04 al 06 de diciembre del presente, así mismo, ofertó 18 cabañas para 4 personas lo que difiere de su anexo 2 y de las bases de la licitación debido que en ambas se establece en dicho inciso que las 18 cabañas deben ser para un mínimo de 5 personas, por lo que su proposición es desechada.

SEGUNDO. – Con fundamento en el numeral 2 del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Punto 12 de las Bases de la presente licitación Desechamiento de Propuestas de los “Participantes” inciso b) que a la letra dice “Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos”, inciso f) que a la letra dice “La presentación de datos falsos” y el inciso j) que a letra dice “Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la “CONVOCANTE” en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos”, se **desecha** la partida uno del licitante **Leopoldo Acosta Miller**, toda vez que dentro de su anexo 2 no proporcionó



el domicilio completo del auditorio que propone y además en su anexo 5 en el cuerpo del anexo hace mención como representante legal a persona y razón social distintas al licitante Leopoldo Acosta Miller, asimismo dentro de su anexo 3 propuesta económica ofertó para la partida una fecha del 13 al 15 de noviembre del 2019 cuando la fecha establecida en las bases de la licitación es el del 04 al 06 de diciembre del presente, así mismo, ofertó 18 cabañas para 4 personas lo que difiere de su anexo 2 y de las bases debido que en ambas se establece en dicho inciso que las 18 cabañas deben ser para un mínimo de 5 personas, por lo que su proposición es desechada.

TERCERO. - Por los motivos expuestos en los acuerdos 1, y 2 se procede a declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Adquisición **LPLSCC/REPSS/022/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIO PARA EL EVENTO DE GESTORES DEL SEGURO POPULAR, SEGUNDA CAPACITACIÓN 2019"**.

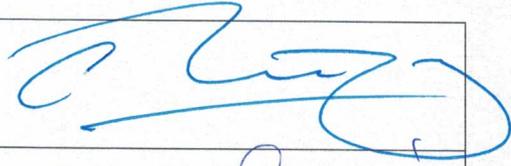
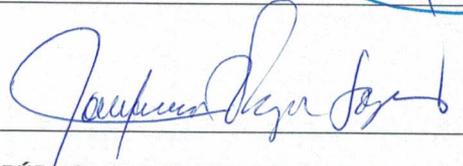
CUARTO.- De conformidad con el punto 15 de las bases de la licitación publíquese este fallo en la dirección electrónica <https://info.jalisco.gob.mx> y en la página web del REPSS Jalisco www.seguropopularjalisco.gob.mx en el apartado de transparencia y notifíquese por correo electrónico a los participantes sin perjuicio de que estos puedan acudir a la Jefatura, ubicada en el 2do piso del domicilio, donde se les entregará una copia del mismo. Así mismo, fíjese un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial del REPSS Jalisco durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores acudir de enterarse de su contenido.

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluido el presente Dictamen de Notificación de Fallo, mismo que estará a disposición en las oficinas del Organismo ubicadas en Av. Chapultepec No. 113, 2do. piso colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, en la Unidad Centralizada de Compras, así como en la página de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y en la página www.seguropopularjalisco.gob.mx

Se firma el presente documento por las personas que intervinieron en este acto siendo las 15:30 (quince) horas (treinta) minutos del día de su inicio para todos los efectos legales a que haya lugar.

ORGANISMO	FIRMA
Ing. Rafael Estrada Piña; Titular de la Unidad Centralizada de Compras del O.P.D Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco	
Lic. José Guadalupe Pérez Mejía; vocal designado por el Comité de Adquisiciones y representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.	



Dr. Carlos Armando Ruíz Esparza Macías; Director del Área de Gestión Médica del O.P.D Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.	
L.C.P. Josefina Vega López; Titular del Órgano Interno de Control, del O.P.D Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ No. LPLSCC/REPSS/022/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIO PARA EL EVENTO DE GESTORES DEL SEGURO POPULAR, SEGUNDA CAPACITACIÓN 2019" DEL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE NOVIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

